



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 219- GADMLA - 2016**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante oficio N° 288-AJ-GADMLA-2016, se adjunta el proyecto de Ordenanza para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos por la que se Institucionaliza la Red de Salud Sexual y Reproductiva en el cantón Lago Agrio, Respetando la Diversidad Étnica y Cultural, presentado por la Lic. Flor Jumbo Vicealcaldesa del cantón Lago Agrio. El señor Síndico Municipal en su oficio observa: ..../... El Art. 54 del COOTAD señala: " Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales. Así mismo hace referencia al Art. 327 del COOTAD en relación a las clases de comisiones, entre ellas, la Comisión permanente de Igualdad y Genero, se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; ..../....

El referido oficio concluye señalando: Que el proyecto de ordenanza tiene coherencia y cumple con lo establecido en la constitución de la república, COOTAD y demás leyes conexas;


**Que**, en el Quinto Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del catorce de octubre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Oficio N° 288-AJ-GADMLA-2016 del señor Procurador Síndico, sobre Proyecto de Ordenanza para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos por la que se Institucionaliza la Red de Salud Sexual y Reproductiva en el cantón Lago Agrio, Respetando la Diversidad Étnica y Cultural, presentado por la Lic. Flor Jumbo Vicealcaldesa del cantón Lago Agrio;

**Que**, luego del debate del referido documento, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos por la que se Institucionaliza la Red de Salud Sexual y Reproductiva en el cantón Lago Agrio, Respetando la Diversidad Étnica y Cultural y pase a la Comisión de Equidad y Género para que pueda ser socializada y analizada con cada una de las instituciones responsables en el tema.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja octubre 14, 2016

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

